

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 18/12/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	THERMCK
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/12/2019
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	90.25 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento de la designación de un miembro propietario del Comité Técnico, con el carácter de Miembro Independiente, efectuada por el Administrador, en el ejercicio del derecho que le corresponde conforme a lo establecido en el inciso (b) de la de la Cláusula 4.2 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDO. Se toma conocimiento de las sustituciones y designaciones de miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, con el carácter de Miembro Independiente, efectuadas por los algunos Tenedores que cuentan con más del 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, en el ejercicio del derecho que le corresponde conforme a lo establecido en el inciso (a) de la Cláusula 4.2 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

TERCERO. Se califica y confirma la independencia de aquellos miembros del Comité Técnico del Fideicomiso que fueron designados con el carácter de Miembros Independientes por parte del Administrador y de los Tenedores, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 4.2 y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

CUARTO. Se toma conocimiento del informe presentado por el Administrador a la Asamblea, en el entendido que, los términos y condiciones definitivos relacionados con la participación de un coinversionista en una Inversión previamente aprobada por la Asamblea de Tenedores, se someterá a consideración de una nueva asamblea de Tenedores.

QUINTO. Se aprueba actualizar los términos y condiciones de 2 (dos) Inversiones previamente aprobadas por los Tenedores, relacionados con los recursos con los que se fondearán dichas Inversiones, de conformidad con lo siguiente: (a) para la Inversión del proyecto denominado "Delaro", hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos) serán fondeados con recursos provenientes de los Certificados Serie I, y el monto restante será fondeado con recursos provenientes de los Certificados Serie II, en el entendido que, el Administrador propondrá a una asamblea de Tenedores posterior, la participación en dicha Inversión de un coinversionista, y en la misma se acordarán los recursos que podrán ser fondeados por la Serie I, Serie II y el coinversionista propuesto; en el entendido, además, que en caso de que se apruebe la participación de dicho coinversionista el monto a ser fondeado con los recursos de Certificados Serie II podrá reducirse hasta por el monto correspondiente a la participación de dicho coinversionista; y (b) para la Inversión del proyecto denominado "Sol de Sonora", se aprueba que adicionalmente a los \$330,000,000.00 (trescientos treinta millones de Pesos 00/100) (incluyendo IVA) previamente aprobados para dicha Inversión, fondear recursos adicionales temporales por un monto de hasta \$ 79,000,000.00 (setenta y nueve millones de Pesos 00/100) los cuales serán fondeados con recursos provenientes de los Certificados Serie II. Lo anterior, de conformidad con los términos y condiciones que fueron presentadas por el Administrador a la Asamblea.

SEXTO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Tania Pineda Arriaga y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 18/12/2019

ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.